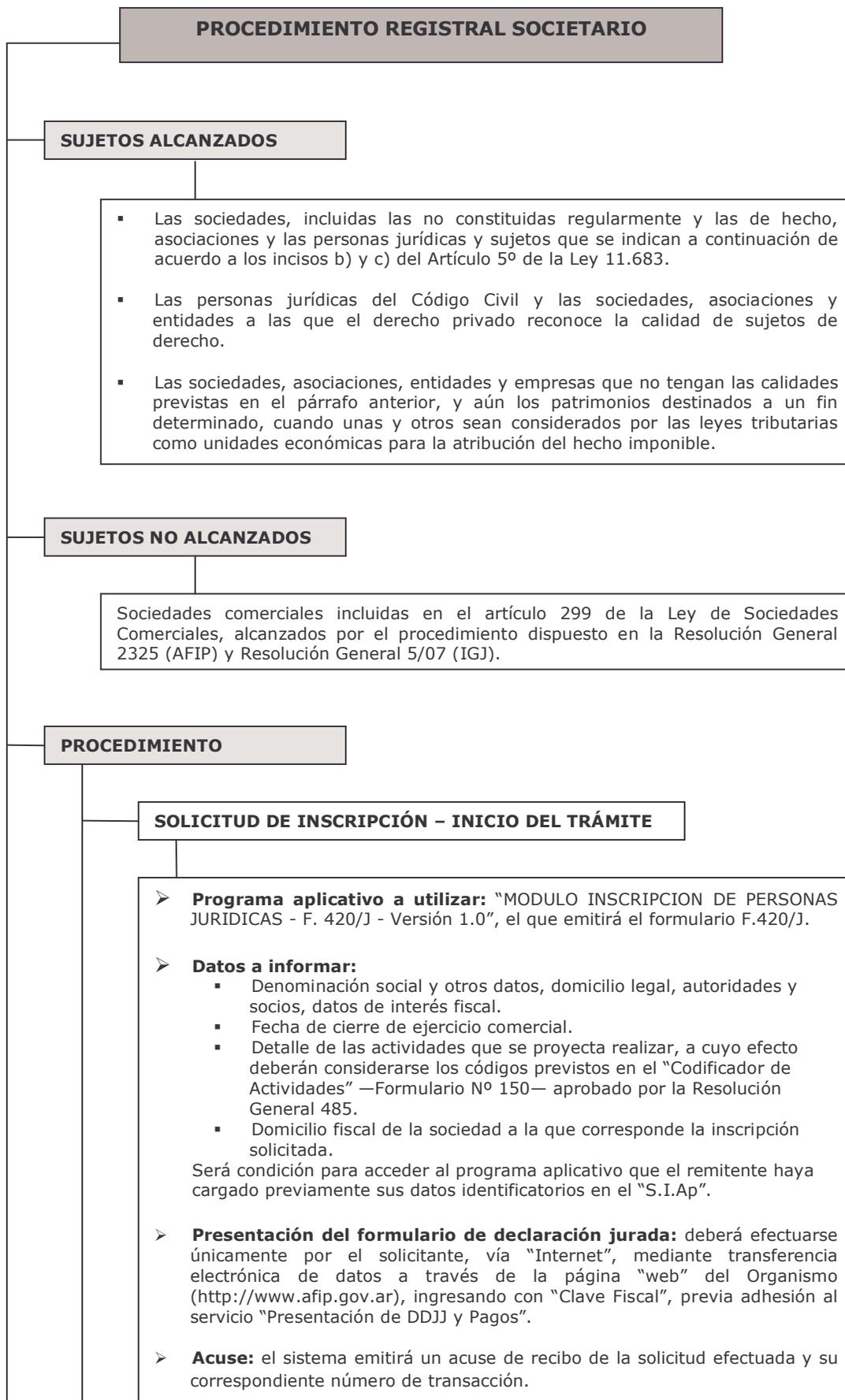




## PROCEDIMIENTO REGISTRAL SOCIETARIO SOLICITUD DE ALTA DE IMPUESTO Y DE CLAVE DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA POR INTERNET – RG 2.337

(AFIP) 2337/2007 (BO. 15/11/2007)

Procedimiento. Solicitud de la C.U.I.T. y de alta de impuestos de personas jurídicas a través de "Internet".



## VALIDACIÓN

- **Validación automática:** el sistema efectuará automáticamente la validación de los datos ingresados en el programa aplicativo.
- **Validación observada:** el sistema reflejará las inconsistencias detectadas y el solicitante deberá subsanar las mismas e ingresar una nueva solicitud, a la que se le otorgará un nuevo número de transacción.
- **Consulta de validación:** a efectos de consultar el resultado obtenido respecto de la validación, el solicitante deberá ingresar, previa adhesión, al servicio "ventanilla electrónica" mediante "Clave Fiscal".

## ACEPTACIÓN

- ✓ Una vez aceptada la solicitud, el presentante deberá imprimir la constancia de "aceptación del trámite" desde el servicio "ventanilla electrónica".

## CONTINUIDAD DEL TRÁMITE

- **Presentación:** el solicitante deberá presentar en la dependencia de la Administración Federal que corresponda a la jurisdicción del domicilio de la persona jurídica que se pretende inscribir:
  - El formulario de declaración jurada 420/J generado por el programa aplicativo,
  - el acuse de recibo de la presentación efectuada, y
  - la impresión de la "aceptación del trámite".
- **Presentación resto de documentación:** se deberá acompañar la documentación y demás elementos requeridos para la inscripción por la Resolución General 10, dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de la aceptación.
- **Presentación de documentación por terceros:** la documentación respaldatoria podrá ser presentada por terceras personas, debidamente autorizadas a través del formulario de declaración jurada 3283, suscripto por el representante legal de la persona jurídica que solicite la incorporación, cuya firma deberá estar certificada por escribano público, entidad bancaria o juez de paz. En su defecto podrá ser firmado en presencia de un funcionario de la Administración Federal, que actuará como autoridad certificante.
- **Presentación de fotocopias de la documentación:** en caso de presentarse fotocopias de la documentación, éstas deberán ser claras y legibles y estar suscriptas por el responsable que realice el trámite respectivo y certificadas por escribano público, entidad bancaria, juez de paz o autoridad policial. Las fotocopias de actos registrados en libros sociales deberán contener indicación de la denominación de la persona jurídica, libro, tomo y folio en las que se encuentran asentados, y datos sobre la rúbrica (autoridad que la otorgó y fecha de la misma).
- **Observaciones:** cuando la Administración Federal efectúe observaciones al trámite de solicitud de inscripción, se deberán rectificar los datos que requieran modificación y realizar una nueva transmisión de la solicitud, de modo que la presentación documental refleje con exactitud el contenido del formulario remitido.

